Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

INC Nº 074 /2018

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INSTRUMAQ S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 125/2017 "ADQUISICIÓN DE CADENAS, EMPALMES Y GARRAS DE FIJACIÓN PARA ELEVADORES A CANGILONES SECTORES DE VALLEMI Y VILLETA" ID N° 339.249. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de Julio del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CESAR ANTONIO BOGADO ORTIZ**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8880,** de fecha **08/05/18**, y por la otra parte la firma **"INSTRUMAQ S.A."**, con **RUC Nº 80037949-7,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por el **SR. WILSON R. SANTACRUZ LOPEZ** en su carácter de Representante Legal, con **C.I Nº 1.473.444,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la provisión por parte de ésta última de **" ADQUISICIÓN DE CADENAS, EMPALMES Y GARRAS DE FIJACIÓN PARA ELEVADORES A CANGILONES SECTORES DE VALLEMI Y VILLETA "**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 125/2017**, aprobado por **Resolución PR Nº 245/2018**, de fecha 26/04/2018 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

INSTRUMAQ S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	1	0	340	30	001	99	716.480.100.-
2018	2	1	2	0	340	30	001	99	4.572.081.220.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339.249. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 125/2017, convocado por INC. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 245/2018 de fecha 26/04/2018 de la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 5.288.561.320.-** (Guaraníes Cinco mil doscientos ochenta y ocho millones quinientos sesenta y un mil trescientos veinte), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 14/18 - LPN Nº 125/17								
Ítem	Descripción	INSTRUMAQ S.A.						
		Precio Unitario (IVA incluido)	Cant.	Marca	Unidad de Medida	Present	Proced.	Precio Total (IVA incluido)
LOTE N°1 - VALLEMI - EMBOLSADORA DE CEMENTO								
1	Completo de cadenas	**1.203.552**	**100**	CICSA	Unidad	Kit - Juego	Italia	120.355.200
2	Grillete	**360.045**	**200**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	72.009.000
3	Cangilón	**2.706.480**	**30**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	81.194.400
							Sub total Lote N° 1	**273.558.600**
LOTE N° 2 - VALLEMI - MOLINO DE CEMENTO								
1	Completo de cadenas	**2.142.882**	**100**	CICSA	Unidad	Kit - Juego	Italia	214.288.200
2	Grillete	**673.407**	**200**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	134.681.400
3	Cangilón	**3.131.730**	**30**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	93.951.900
							Sub total Lote N° 2	**442.921.500**

INSTRUMAQ S.A.

LOTE N° 3 - VILLETA - EMBOLSADORA DE CEMENTO N° 1.								
1	Cadena transportadora	**20.343.155**	**18**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	366.176.790
2	Cadena transportadora	**18.382.175**	**2**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	36.764.350
3	Acoples de cadena	**3.537.170**	**20**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	70.743.400
4	Dispositivo de fijación del andamio	**923.335**	**208**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	192.053.680
5	Cangilon	**4.239.130**	**100**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	423.913.000
							Sub total Lote N° 3	**1.089.651.220**
LOTE N° 4 - VILLETA - EMBOLSADORA DE CEMENTO N° 1.								
1	Cadena transportadora	**20.343.155**	**18**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	366.176.790
2	Cadena transportadora	**18.382.175**	**2**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	36.764.350
3	Acoples de cadena	**3.537.170**	**20**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	70.743.400
4	Dispositivo de fijación del andamio	**923.335**	**208**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	192.053.680
5	cangilón	**4.238.325**	**100**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	423.832.500
							Sub total Lote N° 4	**1.089.570.720**
LOTE N° 5 - VILLETA - ELEVADOR DE CANGILONES (SECTOR MOLINO)								
1	Cadena transportadora	**33.391.400**	**20**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	667.828.000
2	Cadena transportadora	**22.487.675**	**2**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	44.975.350
3	Acoples de cadena	**4.847.710**	**22**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	106.649.620

INSTRUMAQ S.A.

4	Dispositivo de fijación del andamio	**1.750.070**	**176**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	308.012.320
5	cangilón	**4.733.400**	**87**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	411.805.800
							Sub total Lote N° 5	**1.539.271.090**
LOTE N° 6 - VILLETA - ELEVADOR DE TRITURADORA								
1	Cadena transportadora	**20.343.155**	**18**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	366.176.790
2	Cadena transportadora	**19.159.000**	**2**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	38.318.000
3	Acoples de cadena	**3.537.170**	**20**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	70.743.400
4	Dispositivo de fijación del andamio	**923.335**	**208**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	192.053.680
5	Rueda dentada o polea de cadena	**46.574.080**	**2**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	93.148.160
6	Rueda dentada o polea de cadena	**46.574.080**	**2**	CICSA	Unidad	Unidad	Italia	93.148.160
							Sub total Lote N° 6	**853.588.190**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, esté se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

INSTRUMAQS...

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes. Los precios del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 IPC0

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgará reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Depósito del Complejo Industrial Portuario de Villeta y Depósito de la Planta Industrial de Vallemi de acuerdo a la adjudicación de los Ítems.

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I y II** del presente contrato. ----------

Los bienes deberán ser entregados como lo indica el **Anexo II** del presente contrato, contados a partir de la Firma del mismo de lunes a viernes y en el horario establecido en la misma. ----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

INSTRUMAQ S.A.

- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2 No se otorgará anticipo financiero.

8.3 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

8.4 En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.016* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051. ----------

10. INSPECCIÓN. -

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las EE.TT.; el procedimiento de inspección será de modo visual por partes de técnicos de la INC, que verificaran que los mismos cumplen con lo establecido en las EE.TT. ----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemi y en el Complejo Industrial Portuario de Villeta y estarán a cargo de funcionarios designados por el mismo. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *30 días corridos, después del rechazo de bien, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. El plazo para reparo o reemplazo no prorroga el cronograma original de entregas. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.

13. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será: *0,5* % por cada día *de* atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

INSTRUMAQ S.A.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones. --

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

INSTRUMAOS...

21 DOMICILIO. -

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio sobre la Avda. Eusebio Ayala c/ Hipólito Sánchez de la ciudad de Asunción - Paraguay. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

INSTRUMAQ S.A.
EL PROVEEDOR

LIC. CESAR BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE INC

INSTRUMAQ S.A.

ANEXO Nº I CONTRATO INC N° 074/2018

Especificaciones Técnicas

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
PM N° 4118/17- GERENCIA INDUSTRIAL – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI		
LOTE N° 1 – EMBOLSADORA DE CEMENTO		
1	Juego de Tramo de Cadena	Juego de Tramo de Cadena, con 7 eslabones.
2	Grillete	Grillete para tramo de Cadena.
3	Cangilón	Cangilón.
LOTE N° 2 –MOLINO DE CEMENTO		
1	Juego de Tramo de Cadena	Juego de Tramo de Cadena, con 5 eslabones.
2	Grillete	Grillete para tramo de Cadena.
3	Cangilón	Cangilón.
PMs N° 5153; 5186 y 5187- GERENCIA INDUSTRIAL – CIP VILLETA		
LOTE N° 3 –EMBOLSADORA DE CEMENTO N° 1		
1	Cadena	Cadena SUPER 35 26x100 mm – con 83 eslabones
2	Cadena	Cadena SUPER 35 26x100 mm – con 75 eslabones
3	Empalme	Empalme FL 26x100 mm
4	Grampa	Grampa de Fijación MK 26x100 mm.
5	Cangilón	Cangilón 630x330x316 mm.
LOTE N° 4 –EMBOLSADORA DE CEMENTO N° 2		
1	Cadena	Cadena SUPER 35 26x100 mm – con 83 eslabones
2	Cadena	Cadena SUPER 35 26x100 mm – con 75 eslabones
3	Empalme	Empalme FL 26x100 mm
4	Grampa	Grampa de Fijación MK 26x100 mm.
5	Cangilón	Cangilón 630x330x316 mm.
LOTE N° 5 –ELEVADOR DE CANGILONES (SECTOR MOLINO)		
1	Cadena	Cadena SUPER 35 30x120 mm – con 49 eslabones
2	Cadena	Cadena SUPER 35 30x120 mm – con 33 eslabones
3	Empalme	Empalme FL 30x120 mm
4	Garra	Garra de Fijación MK 30x120 mm.
5	Cangilón	Cangilón 1000x420x440 mm
LOTE N° 6 –ELEVADOR DE TRITURADORA		
1	Cadena	Cadena SUPER 35 26x100 mm – con 83 eslabones
2	Cadena	Cadena SUPER 35 30x100 mm – con 77 eslabones
3	Empalme	Empalme FL 26x100 mm
4	Garra	Garra de Fijación MK 26x100 mm.
5	Rueda lisa	Rueda Lisa ranurada 26x100, dp=900, con segmentos para accionamiento
6	Rueda lisa	Rueda Lisa ranurada 26x100, dp=900, con segmentos para accionamiento

INSTRUMAQ S.A.
EL PROVEEDOR

LIC. CESAR BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE INC

INSTRUMAQ S.A.

ANEXO Nº II CONTRATO INC N° 074/2018

PLAN DE ENTREGAS (BIENES). –

LOTES N°	CANT.	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
1 y 2.-	Total	90 (noventa) días corridos a partir de la firma del contrato.	Depósito de la Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14:00 Hs.
3.-	Total	120 (ciento veinte) días corridos a partir de la firma del contrato.	Depósito del Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14:00 Hs.
4.-	Total	150 (ciento cincuenta) días corridos a partir de la firma del contrato.	Depósito del Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14:00 Hs.
5 y 6.-	Total	90 (noventa) días corridos a partir de la firma del contrato.	Depósito del Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14:00 Hs.

INSTRUMAQ S.A.
EL PROVEEDOR

LIC. CESAR BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE INC

INSTRUMAQ S.A.